



## Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **ordinario** el **día 6 de abril de 2017**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“ 6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 2/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017 (G3354/2017) (Área Económica. Intervención)**

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 2-2017 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017 vigente.

Se determina la procedencia de tramitar expediente de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Por un lado, el objeto de la presente modificación en cuanto a créditos extraordinarios, es dotar crédito suficiente y adecuado para la adquisición de un vehículo-pala para las tareas propias del servicio de vía pública, al igual que crear aplicación presupuestaria para atender las liquidaciones anuales de las tasas por autorizaciones y control de vertidos a aguas marítimas litorales de la Generalitat Valenciana.

Por otro lado, suplementar aplicaciones presupuestaria existentes pero insuficientes para afrontar gastos hasta final de año, en indemnizaciones, debido a: ejecución sentencia Procedimiento Ordinario n.º 255/2016 (Sant Gregori), y sanciones de ocupación de dominio marítimo terrestre del año 2009 (servicio provincial de costas) Procedimiento Ordinario n.º 1/2010; igualmente suplementar la aplicación de intereses de demora con motivo de: cumplimiento sentencia intereses de demora a favor de Vareser Procedimiento Abreviado n.º 171/2016 y n.º 172/2016.

La financiación de la presente modificación correrá íntegramente a cargo del remanente de tesorería para gastos generales.

*No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de hacienda y cuentas, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:*



## Magnífic Ajuntament de Borriana

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente 2-2017 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, según el desglose que se relaciona:

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	<u>SUPLEMENTO CRÉDITOS</u>		
920.22699019	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		45.000,00 €
931.35200000	INTERESES DE DEMORA		27.000,00 €
	<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
1532.62300006	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PALA MIXTA VÍA PUBLICA	2017-025	110.000,00 €
920.22501001	TASA VERTIDOS MARÍTIMOS		52.000,00 €
		suma	<b>234.000,00 €</b>

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	<u>FINANCIACION INGRESOS-aumento</u>		
870.0000	REM. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		234.000,00 €
		suma	<b>234.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sra- Aguilera (dos), y Sra. Sanchis (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, TRES (2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, SIETE (7 del PP). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101)  
GASTOS  
INTERVENCIÓN